

## Contradicciones y veleidades en el debate parlamentario sobre la Televisión pública en España (1990-2010)<sup>1</sup>

Juan Martín-Quevedo<sup>2</sup>; Tamara Antona Jimeno<sup>3</sup>; Nuria Navarro Sierra<sup>4</sup>

Recibido: 28 de enero de 2020 / Aceptado: 28 de marzo de 2020

**Resumen.** La llegada de la televisión privada a España a partir de 1990 sumió a la televisión pública en una doble crisis: financiera, debido a la pérdida de ingresos por publicidad, y de función, pues no se había planteado qué significaba ser una televisión de servicio público. Este artículo analiza el debate político en la Comisión de Control de RTVE en el Parlamento entre 1990 y 2010, fecha de entrada en vigor de la ley que definió un nuevo modelo de TVE, sin publicidad y con una definición clara de servicio público. La falta de voluntad política por parte de los sucesivos gobiernos para hacer cambios reales y una oposición más interesada en erosionar al gobierno de turno que en dirimir los grandes debates de fondo sobre el modelo televisión pública hicieron que los cambios llegaran forzados por circunstancias exteriores, como la normativa europea o la crisis del mercado publicitario.

**Palabras clave:** Televisión; estudios culturales; TVE; servicio público; Cortes Generales

## [en] Contradictions and vagaries in the parliamentary debate on public television in Spain (1990-2010)

**Abstract.** The advent of private television in Spain from 1990 posed two key crises for public television: an acute funding crisis, due to a fall in advertising revenues, and an identity crisis, since the exact meaning of public service television had not been clarified. These issues were discussed at length by the RTVE Parliamentary Control Committee from 1990 to 2010. The year 2010 saw the entry into force of the law that established the new model of TVE, which stipulated the removal of advertising and defined the broadcaster as a public service. There was a political reluctance of successive governments to undertake real changes, which would imply a high political price, while the parliamentary opposition was intent more on damaging the reputation of the sitting government than on reaching an agreement on a model of public television. In fact, the reforms were eventually imposed by external factors, namely, European directives and the advertising market crisis. This condemned TVE to a complementary, non-competitive role in the Spanish television panorama.

**Keywords:** Television; cultural studies; TVE; public service, parliament

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Objetivos y metodología. 3. Servicio público, un lastre para la televisión estatal en España. 4. El final de una televisión de partido. Los objetivos del servicio público televisivo en España. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Martín-Quevedo, Juan; Antona Jimeno, Tamara y Navarro Sierra, Nuria (2020): "Contradicciones y veleidades en el debate parlamentario sobre la Televisión pública en España (1990-2010)". *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 26 (2), 645-654.

### 1. Introducción

La apertura del mercado televisivo a la competencia privada en los años ochenta en Europa Occidental generó una avalancha de enfoques sobre la función de la televisión pública en ese nuevo entorno audiovisual. El debate público se centró en cómo las cadenas estatales atenderían su obligación de dar cabida

al pluralismo social (entendido como la atención a las diferentes categorías de ciudadanos en una sociedad, Mangani y Tarrini, 2018), y en la regulación que consiguiera ese objetivo (Porte, Medina y Sádaba, 2007). Se consideró importante respetar la libertad de los profesionales y favorecer la excelencia de sus programas. No obstante, enseguida se evidenciaron las limitaciones sociopolíticas que rodeaban a las ca-

<sup>1</sup> Esta investigación se ha realizado dentro del proyecto de investigación CSO2015-66260-C4-1-P Historia de la Programación y de los Programas de Televisión en España (cadenas de ámbito estatal): de la desregulación al apagón analógico, 1990-2010, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (España)

<sup>2</sup> Universidad Internacional de la Rioja y Universidad Rey Juan Carlos (España)  
E-mail: [juan.martin.quevedo@urjc.es](mailto:juan.martin.quevedo@urjc.es)

<sup>3</sup> Universidad Internacional de la Rioja (España)  
E-mail: [tamara.antona@unir.net](mailto:tamara.antona@unir.net)

<sup>4</sup> Universidad Rey Juan Carlos (España)  
E-mail: [nuria.navarro.sierra@urjc.es](mailto:nuria.navarro.sierra@urjc.es)

denas públicas. La presión política de los gobiernos y de la oposición no sólo contribuyó a reducir su excelencia (Baym, 2000), sino que también condujo a su marginación (Attallah, 2000).

En España este debate sobre la conveniencia o no de mantener un monopolio público, y, más adelante, cuál debía ser el papel de esa gran cadena estatal en un entorno audiovisual de competencia se alargó más que en otros países europeos, puesto que el fin del monopolio de la televisión pública llegó en 1990. Las posiciones se dividieron entre los que consideraban que el nuevo marco significaría diversidad de contenidos y los que pensaban que las fuerzas del mercado conducirían a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación (Artero, 2008). Una de las cuestiones más importante de las planteadas fue si RTVE debía ser sostenida y protegida por el Estado o no (Mateos, 2008; Mateos, 2010). La política audiovisual europea no clarificaba esta cuestión, puesto que, por una parte, mostraba divergencias entre los objetivos políticos, sociales y culturales y los económicos (Harrison y Woods, 2001), y, por otra, los estados miembros de la Unión Europea conservaban gran parte de la capacidad de decisión en esta cuestión (Rosado, 1999).

El tema de la financiación pública era importante porque RTVE, a principios de los 90, estaba controlada por el Estado, pero se mantenía gracias a los ingresos por publicidad, como una cadena privada, sin recibir teóricamente subvención estatal. Pero el nuevo marco audiovisual obligó a vislumbrar la función que la televisión pública estaba llamada a desempeñar (Palacio, 2005; Mateos, 2008). La experiencia en otros países mostraba que algunas cadenas estatales estaban cada vez más integradas en la industria televisiva comercial (Hoynes, 2003) y que incluso utilizaban estrategias de programación muy similares a las privadas (Tsurvakas, 2004). La misma RTVE ya dio un importante viraje hacia contenidos comerciales a finales de los ochenta para recibir a la competencia (Paz y Montero, 2017). En este contexto se planteó la importancia del interés público dentro de su función (Bustamante, 2006). Pero el interés público no se entendió como un requisito básico de una sociedad democrática, a pesar de su necesidad como consecuencia de las orientaciones del mercado televisivo (Hoynes, 1999). Se trataba sólo de responder al conjunto de desafíos generados por las cadenas privadas.

El análisis del modelo de negocio de la televisión pública en la España democrática (Tijeras, 2005) y la dimensión empresarial de las nuevas televisiones privadas (Panera, 2009) condujo a la idea de que la televisión pública debía ofrecer una complementariedad competitiva a la televisión comercial (Caffarel, 2005) y ejercer funciones culturales, políticas y sociales (Bobo, 2005). En estas consideraciones las audiencias se convirtieron en el centro de atención, en concreto, si los organismos públicos de radiodifusión debían prestar más atención a las audiencias, aunque

inevitablemente conllevara una disminución de la calidad; o si debían centrarse en una programación de calidad, aunque significase que su audiencia se redujese en los próximos años (Meijer, 2005).

Finalmente, en 2009 se decidió la supresión de la publicidad en RTVE y la financiación íntegra por parte del Estado español con el fin de enfatizar su carácter público, alejándose de la competencia comercial. Esta decisión se tomó en un contexto de transformación digital y de entorno multicanal y repercutió no sólo en la financiación, sino también en la programación y producción de contenidos (Medina y Ojer-Goñi, 2010). Desde la visión que los políticos tenían de RTVE y cómo debía gestionarse una televisión pública en un entorno competitivo en los primeros años 90 a la plasmación de esa idea de servicio público expresada en la ley de 2009 existe una enorme diferencia: de entender que las cadenas privadas eran una amenaza al papel legítimamente hegemónico de RTVE a buscar una complementariedad entre ellas. Esta evolución paulatina quedó plasmada en las discusiones parlamentarias, pero, sin embargo, no han sido estudiadas previamente, pese a que fueron los políticos los que decidieron la posición de la actual televisión pública en España, sus políticas de comunicación y su incidencia en la función social de este medio de comunicación.

Por esta razón, esta investigación analiza las actas de la Comisión Parlamentaria de Control a RTVE desde 1990 hasta 2010 para valorar los temas debatidos por los diferentes partidos con representación parlamentaria y, desde la perspectiva de la historia reciente, su responsabilidad en el devenir de la televisión pública en España. Si bien es cierto que se trataba una comisión de observación más que de verdadero control, creada por el Estatuto de Radio y Televisión aprobado en 1980 (BOE, 12 de enero de 1980:844-847). Era un organismo que, junto con el Consejo de Administración, limitaba el poder del director del Ente que, en la práctica, sólo dependía del gobierno con mayoría parlamentaria.

El reglamento de la Comisión establecía que el director general comparecía ante la comisión aproximadamente una vez al mes para responder a las preguntas que previamente habían planteado por escrito los diputados. El director tenía la potestad de comparecer por iniciativa propia, habitualmente, para presentar la programación o los presupuestos del siguiente año. Además, la Comisión podía solicitar la comparecencia de otros directivos del Ente o sus sociedades de forma extraordinaria y previa aprobación por mayoría en el seno de la propia Comisión. Finalmente, también fue habitual la presentación de proposiciones no de ley para realizar solicitudes o recomendaciones a la dirección de RTVE. Tanto la Comisión como su reglamento fueron derogados en 2006, con la entrada en vigor de la Ley de Radio y Televisión Estatal (BOCG, 1 de marzo de 2007:2). La nueva ley estableció que la Comisión pasara a ser mixta entre el Senado y el Congreso, aunque con sede

en el Congreso. Por lo demás, ni sus componentes ni su reglamento cambiaron sustancialmente.

## 2. Objetivos y metodología

Los objetivos de esta investigación son tres:

1. Establecer si existió un debate político sobre lo que significaba una televisión de servicio público, o si el debate parlamentario se limitó a las cuestiones inmediatas de gestión.
2. Averiguar si, por parte de los políticos, hubo una definición clara y concreta del concepto de servicio público, cuáles fueron sus componentes y si cambió a medida que los operadores privados adquirieron una importancia cada vez mayor en el mercado audiovisual español.
3. Si la hubiera, cuál fue el debate para plasmar esa definición tanto en los sucesivos intentos de reforma de RTVE como en las medidas específicas para llevar a cabo esas reformas (cambios en la estructura de la empresa, su personal, el compromiso con la pluralidad territorial de España, etc.).

Existen algunos trabajos previos que han analizado el debate parlamentario en España acerca de cuestiones muy diversas, aunque en la mayoría han optado por un enfoque metodológico propio del Derecho o del relato histórico. En esta investigación se aplica el modelo de análisis de los debates parlamentarios propuesto por Pastor Yuste (2002), porque ha permitido extraer los temas de debate sobre diversos temas de interés social en otras investigaciones (Agudelo-Suárez et al., 2009; Aguadelo-Suárez et al., 2012).

No obstante, este modelo se ha adaptado a las especificidades del presente estudio. La más importante es el marco temporal: del 7 de marzo de 1990, fecha de la primera reunión de la Comisión de control desde la llegada de las televisiones privadas, al 21 de diciembre de 2010, año en que entraron en pleno efecto las leyes 17/2006, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal, y 8/2009, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, que definieron el papel de RTVE como servicio público en el entorno digital. En total, 20 años y un total de 209 sesiones de la Comisión.

El desafío, por tanto, era aplicar una metodología que permitiera tratar un gran volumen de información y extraer los temas de los que se debatió en la Comisión, y, al mismo tiempo, reflejar la riqueza del debate y los matices de las intervenciones. Por lo tanto, se ha optado por una triangulación que combina lo cuantitativo y lo cualitativo en distintas etapas. La primera de ellas, un análisis documental cuantitativo, cumple una doble función: por un lado, ha servido para explorar el universo y sistematizar la información, teniendo en cuenta que era un corpus cuyo contenido no podía conocerse previamente. Dicho de otra manera: para analizar qué se dijo sobre el servicio público, primero hay que saber a qué documento

e intervención dirigirse, y eso pasa por un tratamiento cuantitativo previo. Por otro, ha permitido construir una base de datos con los temas de cada una de las preguntas planteadas de todas las sesiones, de forma que pudiera hacerse un análisis cualitativo de partes específicas del universo. Este análisis no es el núcleo de la investigación, sino un paso previo para un análisis cualitativo sobre intervenciones parlamentarias específicas, como se explica a continuación.

Para organizar la información, en la primera etapa, el análisis documental cuantitativo, se diseñó una ficha de análisis en la que se ha consignado la fuente de información (el *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, entre 1990 y 2006, y el *Diario de sesiones de las Cortes Generales*, a partir de 2007), la fecha de la sesión, la duración de la misma (horas de inicio y finalización), el propósito de la sesión (constitución, presentación de proposiciones no de ley, comparecencia del director de RTVE para contestar a las preguntas de los parlamentarios, o sesión extraordinaria), y el orden del día (título de las PNL, enunciado de los preguntas presentadas o propósito de la comparecencia extraordinaria, respectivamente). El resultado fue una base de datos de 4.006 entradas.

A partir de esta base de datos se procedió a la segunda etapa, el análisis temático cualitativo. Se estableció una relación de las preguntas y las comparecencias extraordinarias más relevantes para el debate sobre el servicio público y TVE, a partir de lo cual se ha hecho un análisis cualitativo sobre los temas tratados y las posturas de cada grupo. En ocasiones fue necesario rebasar esta relación inicial de preguntas al apreciarse durante la lectura de los diarios de sesiones que había referencias a preguntas anteriores o que se aprovechaba el turno de palabra para abordar temas que no tenían que ver con la pregunta inicialmente planteada. También ocurría lo opuesto: una práctica parlamentaria habitual era presentar una pregunta con un enunciado deliberadamente ambiguo o incluso equívoco para no dar la oportunidad al director de RTVE de preparar una réplica con antelación, lo que generaba “ruido” en esa relación inicial.

Se demostrará que no existió un debate parlamentario en profundidad sobre la función de servicio público que la televisión debía cumplir. Las cuestiones inmediatas (emisiones de programas concretos) y sobre todo el grave problema económico de RTVE condicionó las sesiones de la Comisión de control. De manera que el modelo de servicio público parecía no poder plantearse si no se resolvía el tema de su financiación.

Las referencias de los directores generales a esta función estuvieron condicionadas por la posición de RTVE en el mercado publicitario y en los índices de audiencia. A medida que perdía su liderazgo frente a las cadenas comerciales, se incidía más en la calidad de la programación. Las reformas fueron muy lentas: llegaron a los veinte años de la desregularización del mercado, porque el bipartidismo creó una dinámica en la que, desde la oposición, se exigían cambios,

pero, una vez en el poder, no se asumían por el coste político que implicaban.

Por otra parte, lo mismo ocurría con la definición de servicio público: ésta no se debatió en el seno de la Comisión, y los cambios se acometieron desde otras instancias, en muchos casos obligados por factores exógenos, como la normativa europea.

### 3. Servicio público, un lastre para la televisión estatal en España

Desde los acuerdos de la Transición política existía el discurso de que RTVE debía ser un servicio público, y así apareció reflejado en su marco legal, a través del Estatuto de la Radio y la Televisión de 1980 (BOE, 12 de enero de 1980:844-847). El preámbulo la definía como “un servicio público esencial”, y establecía que su función era ser

Un vehículo esencial de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones, así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a la protección de los marginados y a la no discriminación de la mujer (BOE, 12 de enero de 1980:844).

No obstante, esto no se trasladó al articulado. La única referencia al concepto de servicio público se limitaba a aclarar que su titularidad correspondía al Estado (art. 1.2). Se señalaban una serie de principios generales que había que respetar, denominados “valores del ordenamiento constitucional”: la objetividad en la información, la separación entre información y opinión, el respeto al pluralismo, al derecho al honor y a la igualdad y la protección de la infancia (art. 3). En el fondo lo que importaba era limitar el control de la información por parte del partido político en el poder, especialmente en periodos electorales. Pero solo se formularon principios generales que dependían de la interpretación de los sucesivos directores -y, en menor medida, de la oposición, en el marco del debate parlamentario- el cómo debían traducirse en términos prácticos.

Por esta razón, durante los años del monopolio, el principal debate se centró en la politización de la información de TVE, especialmente durante la etapa de gobierno socialista, con José María Calviño como director general de RTVE (García-Avilés, Arias Robles y Martín Jiménez, 2018), pese a que había habido algunos intentos de liberalizarla en los últimos años del franquismo (Martín Quevedo, 2014). No obstante, la llegada de las operadoras privadas en 1990 produjo un cambio de concepción. En ese mismo año, Jordi

García Candau, director de RTVE, reconocía el compromiso con una programación de calidad, pero que no quería “una radiotelevisión pública marginada por elitista”. Esta declaración se debió más a la necesidad de asegurar la financiación a través de la publicidad que por una reflexión sobre el concepto de servicio público (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 7 de marzo de 1990).

Desde 1983, RTVE se financiaba solo con los ingresos por publicidad, habiendo renunciado a recibir subvención estatal, como se ha señalado. El inicio de la competencia privada agravó la crisis económica y financiera que ya padecía, puesto que descendieron las ganancias por publicidad y aumentaron los costes de explotación, especialmente en producción ajena, para cubrir la ampliación de horas de emisión. RTVE además tuvo que pagar por el uso de una infraestructura que hasta hacía poco había sido suya con la creación de Retevisión<sup>5</sup>.

La deuda acumulada en 1993 se estimaba en 1.200 millones de euros (Munsó, 2001:269-270). Por ello, junto a los límites que debía tener la televisión pública como supuesta *televisión de partido*, se unió la crisis económica de RTVE que estuvo presente, directa e indirectamente, en muchas de las sesiones de la Comisión de control parlamentario y condicionó el debate sobre el concepto de servicio público. Así, cuando Candau fue reelegido, después de los comicios de 1993, puso énfasis en que el servicio público implicaba “una programación susceptible de satisfacer las exigencias de todos con el menor coste posible” (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 29 de septiembre de 1993). El Gobierno socialista de Felipe González sólo adoptó medidas parciales para pagar los gastos más inmediatos (Munsó, 2001:262-263), pero mantuvo la dependencia de TVE de la publicidad. Las operadoras privadas iniciaron además la *Guerra de las tarifas publicitarias*, denominada así porque bajaron el precio que hasta entonces se había cobrado por anuncio. A pesar de los esfuerzos (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 1 de diciembre de 1993:2688), nunca se llegó a un acuerdo entre cadenas sobre las tarifas a aplicar.

La deriva comercial se mostró en esos años. Tanto fue así que algunos aspectos del servicio público (como la obligación de emitir los debates parlamentarios o mantener Radio Nacional de España) se consideraban “cargas que RTVE debe soportar irremediamente” (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 29 de septiembre de 1993). Las obligaciones de la televisión pública y el coste que implicaban parecían concebirse como un lastre para su funcionamiento diario.

No obstante, en 1996 se produjo un cambio de mentalidad, aunque fuera efímero, con la llegada del gobierno conservador de José María Aznar. Mónica

<sup>5</sup> Retevisión fue la empresa de telecomunicaciones que sustituyó a Radiotelevisión Española en la transmisión de las señales de televisión y radio en el territorio español a partir de 1989.

Ridruejo fue nombrada directora de RTVE, y por primera vez la directora entrante definió líneas claras y concretas de lo que entendía por servicio público: que existiera al menos un canal generalista, gratuito y de cobertura nacional -apoyándose en la Declaración de Bruselas de 1993-, que respetara las lenguas y culturas de España y las promocionara en el exterior, que hiciera estudios recurrentes de audiencia para conocer los gustos del público, y que aspirara no al *share*, sino al *reach*, “el número de personas distintas que han visto u oído un determinado programa o una cadena” (probablemente se refería más bien al *rating*). Ridruejo mostró un claro cambio de criterio respecto a su predecesor al señalar que existía una incompatibilidad entre participar en la guerra por las audiencias y cumplir esos principios de servicio público (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 24 de junio de 1996). Ridruejo entendía la importancia de atender a las demandas de la audiencia sin cerrar lo público a la esfera exclusivamente política.

No obstante, su mandato duró apenas 9 meses debido a la negativa del Gobierno a aprobar su propuesta de un plan de viabilidad para RTVE. Igual que el gobierno socialista, el popular no estaba dispuesto a asumir el coste político y económico que implicaba sanear RTVE (Munsó, 2001:329-32; Díaz, 2006:362). Suponía hacerse cargo de la deuda (2.640 millones de euros), pero también despedir a unos 5.000 trabajadores del Ente (más de la mitad) y el cierre de varios centros territoriales.

Se recuperó entonces el discurso de los socialistas de que el servicio público era fundamentalmente un problema de financiación. López-Amor, sucesor de Ridruejo, entendió estas funciones como “económicamente no rentables” y “una evidente desventaja competitiva”, si bien había que cumplirlas, aunque ello implicara aspirar a “una audiencia reducida”. Tan solo 6 años después de la llegada de las privadas, el constante descenso en la audiencia de TVE había obligado a redefinir el servicio público, poniendo el acento en “competir en calidad” de la programación (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 26 de febrero de 1997). Por lo demás, y más allá de los aspectos económicos, no se planteó ningún modelo concreto de lo que entendía como servicio público. Se limitó a pedir un pacto para reformar el Estatuto de 1980 (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 26 de febrero de 1997:4495-6). Pero este pacto no se logró, como tampoco que una parte importante de los ingresos de TVE salieran de los presupuestos del Estado. Se incentivó, eso sí, la jubilación a partir de los 58 años de unos 1500 trabajadores en 1998 (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 26 de mayo de 1998:13453-54), pero el problema de la macro plantilla no quedó resuelto con esta medida.

Seguía faltando una reflexión sobre los contenidos audiovisuales que debía emitir la televisión pública, como se evidencia cuando, en junio de 1997, la oposición preguntó a López-Amor por la

posibilidad de que TVE tuviera algún tipo de código ético respecto al contenido de sus programas, en la línea del libro de estilo ético que García Candau había dicho que se estaba elaborando tres años antes. López-Amor confirmó que no solamente TVE no tenía ningún código deontológico interno, sino que no era necesario: los límites estaban en la Constitución, el Estatuto y la legislación europea, pese a lo cual el director mantenía que una de sus prioridades era “la lucha por el buen gusto, la estética, por la eliminación de escenas de violencia o procaces” (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 3 de junio de 1997:6961-2).

En 1998 se entendió que la televisión pública debía centrarse en la “rentabilidad social” y en no competir con las privadas, evitando entrar en una guerra de audiencias. Sin embargo, la definición del modelo no se produjo a través del debate político, sino por la necesidad de adaptarse a la normativa europea con la integración de España en la UE. El nuevo director (Pío Cabanillas) intentó, sin éxito, aglutinar a la oposición en un nuevo intento de reformar el Estatuto de 1980 en torno a dos líneas: la adaptación tecnológica a la televisión digital y la vocación europeísta, que pasaba por definir “con urgencia” un modelo claro de televisión de servicio público adaptado a la legislación europea (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 16 de diciembre de 1998). Los responsables políticos entendieron que eran necesarias nuevas políticas para proteger y defender la difusión pública en un nuevo entorno multicanal y digital (Syvertsen, 2003).

Nada se avanzó. Y de igual manera que el gobierno socialista, el popular sólo adoptó medidas para contener la deuda durante un periodo de tiempo concreto. En 1999, por ejemplo, se vendieron las acciones de la plataforma digital por cable y satélite Vía Digital, y se consiguió una indemnización por la transferencia de activos a Retevisión. Los resultados de esta decisión fueron positivos, y así lo reconoció la oposición (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 24 de marzo de 1999: 19070-72), pero en los siguientes años la deuda siguió creciendo.

El 12 de marzo de 2000 se celebraron unas elecciones generales en las que el Partido Popular revallidó su gobierno, ganando en esta ocasión con mayoría absoluta. Nada cambió. La única aportación de Javier González Ferrari consistió, de nuevo, en una llamada al consenso y a la modificación del obsoleto Estatuto de 1980, pero, por lo demás, lleno de lugares comunes y sin ningún proyecto concreto. La oposición le recibió con bastante frialdad, cuestionando sus méritos para el nombramiento recibido, tanto en cuando a su capacidad de gestión como en su independencia política, llegando a acusarle de no tener ningún proyecto más allá del continuismo (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 31 de mayo de 2000). La crispación en la vida parlamentaria y en las relaciones entre el gobierno y la oposición se plasmó en la Comisión de Control a lo

largo de estos años. A la crispación se unió en esos momentos la desidia ante un problema que se venía arrastrando desde hacía mucho tiempo y que no tenía visos de solucionarse.

Fue precisamente en ese mes de mayo que se produjo un hito que se hizo cada vez más frecuente: por primera vez en casi cuatro años, una televisión privada tuvo más audiencia mensual que TVE, en este caso Tele 5 y su recién estrenado *Gran Hermano*. Se valoró que la prioridad de TVE debía ser la pluralidad y la calidad, y que mantener el liderazgo ocupaba el segundo puesto entre sus prioridades. Más aún, el director general señaló que ese liderazgo había sido alcanzado mediante un producto “que marca un límite claro para una televisión pública, un límite que no se debe traspasar” (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 28 de junio de 2000:874-75). Al menos, se tenía claro hasta donde estaban dispuestos a llegar en la competencia con las cadenas comerciales, aunque la competencia por las audiencias y la publicidad se mantenía.

Pasado el verano, sin embargo, se resolvió la incógnita de esa ausencia de un proyecto por parte del director, cuando se anunció que el gobierno estaba en conversaciones para aprobar un traspaso de RTVE a la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI)<sup>6</sup> como forma de sanearla (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 28 de septiembre de 2000:1417-18). El plan estaba centrado en el modelo de financiación, y, aunque en ningún momento se planteó la cuestión de cuál debía ser su función como servicio público, esto se resolvió paralelamente y por la vía práctica cuando se aprobó finalmente, en noviembre de 2001, una modificación del Estatuto de 1980. El preámbulo admitía que la reforma era “de la mayor urgencia” por exigencia europea, por lo que “no se podía esperar” a la tramitación ordinaria, y la enmienda se aprobó sin debate.

La urgencia derivaba de la necesidad de adaptarse a las exigencias de la Comisión Europea, que estipulaba que para que una televisión tuviera financiación pública “debe haber una definición de la función del servicio público encomendado” y “una autoridad competente o un organismo designado al efecto habrá de controlar su aplicación” (*Diario de sesiones del Senado*, 30 de noviembre de 2001, núm. 41, serie II).

De esta forma, el texto concretaba que el servicio público consistía en:

- a. Emitir una programación generalista y temática (en sus diversos canales) diversa, plural y democrática, atendiendo a aspectos como la calidad, la diversidad cultural y lingüística, el acceso a los discapacitados y fomentar la producción nacional y europea.
- b. Ofrecer una programación internacional y promocionar las lenguas y culturas españolas.

- c. Promocionar activamente el desarrollo de la tecnología digital.

Además, se ampliaron las competencias de la Comisión de Control, que en principio se limitaban al control presupuestario. RTVE debía remitir a la Comisión un informe anual sobre la ejecución de ese servicio público, para que ésta valorara si efectivamente se estaba cumpliendo (*Diario de sesiones del Senado*, 30 de noviembre de 2001, núm. 41, serie II). Esta reforma del estatuto de 1980 no supuso un cambio en la financiación. Tampoco la definición de servicio público fue más allá de lo planteado hasta entonces, limitando sus referencias al marco constitucional español.

Los siguientes años de la legislatura experimentaron un resurgir de la crispación política, y no hubo debate real sobre ese servicio público. La principal preocupación de los parlamentarios fue, una vez más, el pluralismo y la objetividad en los servicios informativos, con escándalos como el caso del Prestige, el Plan Hidrológico Nacional, la cobertura de la actualidad previa a la Guerra de Irak o la huelga general de 2002, por cuya cobertura sesgada la Audiencia Nacional condenó a TVE.

#### 4. El final de una televisión de partido. Los objetivos del servicio público televisivo en España

El 14 de marzo de 2004 el PSOE ganó las elecciones en una convocatoria marcada por los atentados del 11-M en Madrid. Después de 14 años, el balance económico de RTVE seguía constituyendo un problema crucial del Ente. El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ordenó que se conformase el Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado, conocido como el *Comité de sabios*. Esta reforma debía descansar en tres pilares: garantizar la financiación del grupo, asegurar la independencia de los informativos y ofrecer una programación de calidad. A partir de su dictamen se redactaría la Ley de Radio y Televisión Estatal, que finalmente entró en vigor en 2007, momento en el cual finalizaría el mandato de la nueva directora, Carmen Caffarel.

La nueva directora, a pesar de iniciar una etapa de transición, llegó con varios proyectos concretos bajo el brazo para reforzar la función de servicio público de TVE, como la recuperación del género del debate, tanto en campañas electorales como en la programación ordinaria, especialmente a través de *59 segundos*, un programa de debate en el que las intervenciones estaban limitadas a ese tiempo. Mantenía una concepción tradicional de manera que adscribía el entretenimiento a las cadenas privadas y lo informativo a las públicas (Holtz-Bacha y Norris, 2001; Hill, Weibull y Nilsson, 2007). Igualmente, señaló

<sup>6</sup> SEPI es una entidad de Derecho Público que aplica en cada momento la política del Gobierno para el sector público empresarial. SEPI y las empresas en las que participa estén sometidas a los mismos procedimientos de control que cualquier otra institución pública.

que sus presupuestos serían austeros y que respetaría los acuerdos contraídos con la SEPI, pero que esa contención chocaba con sus objetivos irrenunciables de servicio público: mantener la audiencia, la transmisión de acontecimientos deportivos, potenciación de los centros territoriales, aumentar la calidad de la programación y apostar por los informativos (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 26 de mayo de 2004).

La propuesta del *Comité de sabios* llegó en enero de 2005 y unos meses después se redactó un primer proyecto de ley. A partir de ese momento, RTVE y la SEPI trazaron un plan de viabilidad para reformar el Ente y adecuarlo a la nueva ley, aunque se hubieron de enfrentar a durísimas negociaciones con los sindicatos. El plan se centraba en la estructura y financiación de la radiotelevisión. Se estableció la financiación mixta con limitaciones “cualitativas, no cuantitativas” y la reducción de la plantilla a 4.855 personas. También se plantearon medidas concretas sobre la programación que prefiguraban el camino que tomaría la Ley de 2007: el incremento de los contenidos de servicio público del 21% al 27,5%, una oferta cultural estable (en torno al 37%), ligera reducción en deportes derivada de la renuncia a pujar por obtener los derechos a un precio desproporcionado, un aumento de la programación infantil y juvenil (del 3,5% al 12%) y la creación de 9 canales de televisión y 5 de radio (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 26 de abril de 2006).

La Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal entró en vigor en enero de 2007. El Estado se hizo cargo finalmente de la deuda histórica de RTVE a través de los presupuestos de ese año (*Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 25 de octubre de 2006:19-20) y se constituyó la Corporación RTVE con TVE, S. A. y RNE, S. A. Supuso una profunda reforma del Ente, especialmente en tanto el control del mismo pasó del gobierno de turno al Parlamento en varios aspectos clave, como el nombramiento del presidente.

El texto recogía una definición de servicio público que era prácticamente idéntica a la reforma del Estatuto de 2001, incluyendo que su cumplimiento debía ser auditado por la Comisión de control. No obstante, en lugar de definir objetivos concretos, se establecía que debían ser las Cortes las que aprobaran un mandato-marco con una vigencia de 9 años concretando estos objetivos de servicio público, que a su vez se detallarían en sucesivos contratos-programa trienales acordados entre el Gobierno y el Consejo de Administración de RTVE -cuyos miembros ahora eran escogidos por las Cortes y no por el Gobierno, y por un período de 6 años renovables, rompiendo así la correspondencia con las legislaturas-, y en los que se detallarían, entre otros aspectos fundamentales, la dotación presupuestaria de la Corporación (*BOE* de 6 de junio de 2006).

Cuando el mandato transitorio de Caffarel finalizó, fue sustituida por Luis Fernández, el primer pre-

sidente que gozó del consenso de Gobierno y oposición. Fernández habló de proyectos de futuro, aunque estaban condicionados a tener que trabajar con las previsiones del primer mandato-marco. Estos planes debían girar en torno a dos ejes. El primero era curiosamente un entretenimiento (era la primera vez que se mencionaba) y, sobre todo, una información de calidad y dentro de la deontología. El segundo consistía en convertirse en un estímulo para la industria y la creatividad, apostando por la producción propia. A medio plazo, esto suponía renovar prácticamente toda la programación con un servicio público que no estuviera definido por los géneros, sino por la forma de abordarlos. El planteamiento que se diseñó entonces tuvo interés: *realities* y programas del corazón se aceptaban, pero con gusto. Algunos de estos nuevos programas fueron *Tengo una pregunta para usted* (en el que ciudadanos de a pie preguntaban a políticos de primer nivel), que cosechó un gran éxito y, junto al mencionado *59 segundos*, tuvo varias ediciones autonómicas, y *Nosotros también*, un espacio dirigido a y producido por personas con discapacidad intelectual. Igualmente, otro de los frentes fue la necesaria reconversión tecnológica, imprescindible para liderar la implantación de la TDT (*Diario de sesiones de las Cortes Generales*, 28 de octubre de 2008).

Sin embargo, tanto el mandato-marco como el contrato-programa, que debían haberse aprobado en seis meses, se retrasaron. La definición del modelo de financiación de RTVE se hizo implícitamente a través de los Presupuestos Generales del Estado, como se ha señalado. El principal motivo de desavenencia era la reducción de la publicidad un minuto cada año que imponía el gobierno socialista, lo que, combinado con la reducción del mercado publicitario, a partir de 2008, implicó una importante rebaja de los recursos de RTVE y le ocasionó graves problemas financieros.

Los debates sobre la financiación, el contrato-programa y la presencia de publicidad quedaron superados por la publicación de la Ley 8/2009 de 28 de agosto de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. El preámbulo de la ley señalaba que, si la Ley de Radio y Televisión estatales de 2007 habían dotado a la Corporación de independencia política, quedaba todavía por conseguir la independencia económica, la cual sólo se conseguiría mediante la estabilidad en los ingresos de RTVE, favoreciendo el equilibrio presupuestario y reforzarla ante “consideraciones de mercado que pudieran afectar a la prestación del servicio encomendado”. Esto debía hacerse “renunciando definitiva e inmediatamente” a la publicidad y pasando a una financiación en parte pública, y en parte derivada de las operadoras privadas, que deberían dar un porcentaje de sus ingresos a RTVE como compensación.

Esto, no obstante, tenía sus obligaciones en contrapartida para RTVE: reforzar su carácter de servicio público en sus contenidos y en su gestión, con “obligaciones adicionales” a las establecidas a la ley de

2007. Algunas de estas “obligaciones adicionales” tenían un efecto directo en la programación. Por ejemplo, el artículo 3.1. estipulaba que estos ingresos sólo podían establecerse para actividades que fuesen de servicio público, y en ningún caso para “sobrecotizar frente a competidores por derechos sobre contenidos de gran valor comercial”. Es decir, suponía cerrarle las puertas a TVE a competir, entre otros eventos, por los derechos del fútbol. A esto se le sumaban las obligaciones contempladas en el artículo 9.1. (BOE, de 31 de agosto de 2009):

- Dedicar al menos doce horas en horario no residual a programas en los que se dé acceso a los grupos políticos, sindicales y sociales.
- Informar de los debates parlamentarios y emitir en directo las sesiones de especial interés.
- Programas debates electorales.
- El 30% de los programas en horario infantil deberán estar destinados a niños y jóvenes y en formato multilingüe, preferentemente de producción europea. También cumplirá con el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia.
- Subtitular el 100% de sus emisiones y otras medidas de acceso para sordos en castellano e idiomas cooficiales.
- Al menos el 60% del *prime time* debe dedicarse a programas de producción europea.
- Incremento del 20% sobre el mínimo legal su inversión en producción europea.
- Diversificar las empresas con las que se contratan las producciones externas o la compra de derechos.
- Límite del 10% del presupuesto para la compra de derechos de eventos deportivos oficiales catalogados como de interés general, con exclusión de los Juegos Olímpicos.
- Promover la cultura, el arte, la divulgación científica y tecnológica, la innovación y la actividad emprendedora.
- Garantizar las emisiones internacionales de radio y televisión de tipo informativo y de promoción de la cultura y los intereses políticos y económicos de España.
- Prohibición de emitir más de 52 películas de estreno en *prime time*.
- Asegurar la máxima cobertura geográfica, social y cultural e impulsar la diversidad cultural y lingüística.

En septiembre de 2009, cuando se produjo la primera reunión de la Comisión tras la aprobación de la ley, el presidente no quiso valorar el nuevo marco, aunque admitió que suponía una modificación, más allá de la financiación. También apuntó, respecto a las nuevas obligaciones que le imponía la norma, que

la programación actual ya cumplía con la mayoría de ellas. Algunas requerirían una adaptación inmediata, especialmente las referidas a los servicios para personas con discapacidad, como el subtítulo o la audiodescripción en sistema multilingüe. Finalmente, otras, las menos, habrían de cumplirse en el futuro, dentro de la prórroga contemplada por la propia ley, como las referidas a la inversión en el cine o la compra de derechos (*Diario de sesiones de las Cortes Generales*, 22 de septiembre de 2009:22-23). Mientras tanto, el contrato-programa seguía sin firmarse, lo que motivó una proposición no de ley instando al Gobierno a su elaboración, aprobada por unanimidad (*Diario de sesiones de las Cortes Generales*, 22 de octubre de 2009).

La definición de servicio público que finalmente se aprobó fue el resultado de acatar la normativa europea, los principios de la constitución española y de responder algunas demandas de una parte de la sociedad española en materia de protección de los contenidos destinados a la infancia y la juventud. No hubo debate parlamentario y se quedaron muchas cuestiones pendientes sobre el concepto de programación de calidad y sobre la importancia de las audiencias.

## 5. Conclusiones

Si bien con la llegada de la democracia existió un consenso en cuanto que Televisión Española debía ser un servicio dirigido al conjunto de la sociedad, nunca hubo un acuerdo real respecto a qué significaba esto en términos concretos. Peor aún, tampoco hubo un verdadero interés en dilucidarlo: desde el principio, se entendió que TVE debía ser una televisión “del gobierno”, una institución profundamente política, y en esos términos se la entendió. El debate parlamentario, salvo muy raras excepciones, se entendió en términos de control de la información y un instrumento para erosionar al rival político.

La llegada de las privadas trajo nuevos problemas para RTVE, pero no cambió esta dinámica. Los acuciantes problemas económicos de la institución, derivados de una ausencia de un modelo claro y sostenible de televisión pública, se dejaron agravar durante 15 años, quizá por falta de deseo de pagar el precio político que supondría la necesaria reestructuración, o quizá por una esperanza de que sería el siguiente gobierno quien hubiera de sufrir ese descrédito. Los sucesivos directores del Ente se encontraron, por tanto, con una difícil situación, pues no podían emprender acciones de calado por falta de apoyo de sus gobiernos, pero enfrente se encontraban con una oposición que, en palabras de Carmen Caffarel, “sólo quería que sus insultos quedaran grabados en el Diario de Sesiones, pero no tenía ningún interés en escuchar”.

Esta dinámica se rompió cuando, en 2001, la Unión Europea obligó a que se definiera el servicio público para poder seguir financiando RTVE. No

obstante, esta definición se debió a causas externas, y no pasó al debate parlamentario. Peor aún, a pesar de que la modificación del Estatuto de 1980 estipulaba que RTVE debía enviar una memoria anual dando cuenta de sus acciones, el contenido de esas memorias nunca se discutió en la Comisión, incluso aunque ésta tenía la obligación legal de controlar el cumplimiento del servicio público. La vida política española se instaló desde principios de la década de los 2000 en una situación de crispación que impedía cualquier debate a fondo, y llevó a la proliferación de la demagogia, el insulto y la imposibilidad de cualquier tipo de acuerdo entre los dos principales partidos.

La ley de 2006 supuso el primer éxito real frente a los problemas crónicos de RTVE: redefinió un modelo de financiación mixto, acabó con la deuda, redujo la plantilla a un volumen sostenible, puso freno al control gubernamental y estableció unos mínimos específicos de programación de servicio público. Sin embargo, fue un logro de Carmen Caffarel y su equipo que no se extendió a la Comisión: la directora

acudía a rendir cuentas de la marcha de las negociaciones, y sólo encontraba entre los parlamentarios críticas, sospechas y profecías sobre su inminente fracaso. En ningún momento se planteó un acuerdo real respecto a cuál debía ser el modelo de RTVE, aunque, una vez promulgado, la oposición lo aceptó.

Este breve paréntesis de relativa concordia se extendió hasta 2008, con la llegada de la crisis de la publicidad. La ley de 2006 establecía que debía acordarse la forma de financiación con el gobierno, pero el acuerdo nunca llegó. El Gobierno de Zapatero decidió, unilateralmente, reducir la publicidad de TVE año a año, hasta que la llegada de la crisis de la publicidad y las presiones de las televisiones privadas -que habían visto reducirse sus beneficios enormemente- le obligaron a precipitar esa reducción de la publicidad y suprimirla por completo en la ley de 2009, prohibiendo además a TVE competir por los derechos de los programas más atractivos. De nuevo, el modelo de RTVE se redefinió de urgencia, por causas externas, y sin debate ni acuerdo.

## 6. Referencias bibliográficas

- Agudelo-Suárez, Andrés A., Gil-González, Diana; Vives-Cases, Carmen and Ronda-Pérez, Elena (2009). 'El debate parlamentario sobre inmigración y salud en España'. *Revista de Salud Pública*, 11, 503-513.
- Agudelo-Suárez, Andrés; Ruiz-Cantero, Teresa; González-Zapata, Laura I.; Restrepo-Medrano, Juan Carlos and Ortiz-Barreda, Gaby M. (2012). 'The parliamentary political agenda: a tool for policy analysis of diabetes priorities in Spain'. *Gaceta sanitaria*, 26, 554-559.
- Artero, Juan Pablo (2008). *El mercado de la televisión en España: oligopolio*, Barcelona, SP, Deusto.
- Attallah, Paul (2000). 'Public Broadcasting in Canada: Legitimation Crisis and the Loss of Audience'. *Gazette (Leiden, Netherlands)*, 62 (3-4), 177-203. <https://doi.org/10.1177/0016549200062003002>.
- Baym, Geoffrey (2000). 'The Promise and the Product: A Textual-Critical Analysis of Public Television's News Hour'. *Journal of Communication Inquiry*, 24(3), 312-331. <https://doi.org/10.1177/0196859900024003005>.
- Bobo, Miguel (2005). 'La función social de los medios y a situación de la televisión en España'. *Comunicar*, 25 (2).
- Bustamante, Enrique (2006). *Radio y Televisión en España: historia de una asignatura pendiente de la democracia*, Barcelona, SP, Gedisa
- Caffarel, Carmen (2005). '¿Es posible una televisión de calidad?'. *Comunicar*, 25 (1).
- Diario de sesiones del Senado: 2001.
- Diario de sesiones del Congreso de los Diputados: 1990-2006.
- Diario de sesiones de las Cortes Generales: 2007-2010.
- Harrison, Jackie y Woods, Lorna (2001). 'Defining European Public Service Broadcasting'. *European Journal of Communication*, 16(4), 477-504. <https://doi.org/10.1177/0267323101016004003>.
- Hill, Anette; Weibull, Lennart y Nilsson, Asa (2007). 'Public and Popular: British and Swedish Audience Trends in Factual and Reality Television'. *Cultural Trends*, 16:1, 17-41, DOI: 10.1080/09548960601106920.
- Holtz-Bacha, Christina y Norris, Pippa (2001). "'To Entertain, Inform, and Educate": Still the Role of Public Television'. *Political Communication*, 18:2, 123-140, DOI: 10.1080/105846001750322943.
- Hoynes, William (1999) 'Democracy, privatization and public television'. *Peace Review*, 11:1, 33-39, DOI: 10.1080/10402659908426228.
- Hoynes, William (2003). 'Branding Public Service: The "New PBS" and the Privatization of Public Television'. *Television & New Media*, 4(2), 117-130. <https://doi.org/10.1177/1527476402250672>.
- García-Avilés, Alberto; Arias Robles, Félix y Martín Jiménez, Virginia (2018). "Los programas informativos: 1982-1990", in Montero Díaz (2018). *Una televisión con dos cadenas. La programación en España (1956-1990)*. Madrid, SP, Cátedra.
- Mangani, Andrea y Tarrini, Elisa (2018) 'Social Pluralism in Public and Private Television Broadcasting'. *Javnost - The Public*, 25:3, 282-297, DOI: 10.1080/13183222.2018.1463044.
- Martín Quevedo, Juan (2014). 'Los programas informativos en la Segunda Cadena: proyectos y realidades (1966 1975)'. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 20, 73-89.

- Mateos, Javier (2010). 'TVE como arma política. Debate social sobre la televisión pública española en 1992', *Historia Crítica*, 42, 139-156.
- Mateos, Javier (2008). *A la caza del espectador. Estrategias de programación en el nacimiento de la televisión privada en España (1990-1994)*. PhD dissertation, Universidad Complutense de Madrid.
- Medina, Mercedes; Ojer-Goñi, Teresa (2010). 'The new Spanish public service broadcasting model'. *Comunicación y sociedad*, 23 (2), 329-359.
- Meijer, Irene (2005). 'Impact or content? Ratings vs quality in public broadcasting'. *European Journal of Communication*, 20(1), 27-53.
- Munsó Cabús, Joan (2001). *La otra cara de la televisión. 45 años de historia y política audiovisual*. Madrid, SP, Flor del viento.
- Palacio, Manuel (2005). *Historia de la televisión en España*, Barcelona, SP, Gedisa.
- Panera, Aitor (2009). *¿Por qué triunfa la televisión comercial?: la dimensión empresarial de la televisión en España*. Plaza y Valdés, MX.
- Pastor Yuste, Raquel (2002). 'El estilo político de la clase parlamentaria española: Propuesta metodológica para su estudio mediante análisis de contenido del Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Comisiones)'. *Empiria-Revista Metodológica de Ciencias Sociales*, 5:109-142.
- Paz, María Antonia y Montero, Julio (2017). 'La programación juvenil en la televisión pública de España (1983-1989: una oportunidad perdida'. *Journal Spanish of Cultural Studies*, 2017, 18 (1).
- Porte, Teresa la; Medina, Mercedes y Sádaba, Teresa (2007). 'Globalization and Pluralism: The Function of Public Television in the European Audiovisual Market'. *International Communication Gazette*, 69(4), 377-399. <https://doi.org/10.1177/1748048507079008>.
- Rosado Iglesias, Gema (1999). *La televisión pública en España: régimen jurídico y control*, Barcelona, SP, Cedecs.
- Syvetsen, Trine (2003). 'Challenges to Public Television in the Era of Convergence and Commercialization'. *Television & New Media*, 4(2), 155-175. <https://doi.org/10.1177/1527476402250683>.
- Tijeras, Ramón (2005). *Las guerras del pirulí: el negocio de la televisión pública en la España democrática*. Barcelona, SP, Debate.
- Tsourvakas, George (2004). 'Public television programming strategy before and after competition: The Greek case'. *Journal of Media Economics*, 17(3), 193-205.

Juan Martín-Quevedo es profesor contratado en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) desde 2011 y profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2019. Imparte docencia en los grados de Comunicación, Periodismo, Comunicación Audiovisual y en el Máster Universitario en Comunicación e Identidad Corporativa. Está acreditado por ANECA como profesor contratado doctor. Es miembro del proyecto de investigación *Historia de la Programación y de los Programas de Televisión en España (cadenas de ámbito estatal): de la desregulación al apagón analógico, 1990-2010*, y sus principales líneas de investigación son la historia de RTVE y las redes sociales. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1005-0469>

Tamara Antona Jimeno. Doctorado europeo en Comunicación Audiovisual, Publicidad y RRPP por la Universidad Complutense de Madrid, con mención internacional y premio extraordinario 2016. Máster Universitario en Comunicación Social (UCM) especialidad en Teoría e Investigación. Licenciada en Periodismo (UC3M, 2008) y Licenciada en Comunicación Audiovisual (UC3M, 2008). La línea de investigación en la que trabaja actualmente es la Historia de la Comunicación Social, en concreto, la Historia de la Televisión. Es autora de diversos artículos científicos publicados en revistas indexadas, fue becaria predoctoral (FPU, convocatoria 2011) en el Departamento de Historia de la Comunicación Social en la UCM (hasta 2016). Su tesis, *La programación de una audiencia cautiva: historia de la televisión durante el franquismo*, obtuvo el premio extraordinario de doctorado en 2016. Ha realizado estancias de investigación en las Universidades Roma Tre, Dublin City University y Paris Nanterre. Actualmente trabaja como profesora en la Universidad Internacional de La Rioja y como responsable de la Oficina de Apoyo al Investigador del Vicerrectorado de Investigación UNIR. Es miembro del equipo de investigación del proyecto nacional HISPROTEL: *Historia de la programación y los programas de televisión en España (Cadenas de ámbito estatal): de la desregulación al apagón analógico (1990-2010)*. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8941-1708>

Nuria Navarro Sierra es profesora ayudante en la Universidad Rey Juan Carlos. Imparte docencia en los grados de Periodismo y Comunicación Audiovisual. Está acreditada por ANECA como profesora contratada doctora. Sus principales líneas de investigación son la historia de RTVE y las redes sociales la ficción y los documentales televisivos y los videojuegos. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1431-1534>